



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia Municipal



BICENTENARIO
PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063- 2022 – MPLP/GM

Tingo María, 06 de junio de 2022.

VISTO: el Informe N°195-2022-GAF-MPLP de fecha 03 de junio de 2022, del Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la conformación del **Comité de Selección**, para la Adquisición de equipos de cómputo para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Huánuco" y Adquisición de motofurgonetas para la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Ornato, propuesta que se efectúa en atención al Informe N° 233-2022-SGL-GAF-MPLP/TM de fecha 03 de junio de 2022, de la Subgerencia de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, se establece que: El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. Asimismo, en el artículo 8° de mencionada Ley, señala en su numeral 8.2 que: La Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinar contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, en el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, **haber designado al comité de selección cuando corresponda** y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Asimismo, en el artículo 44° de dicho reglamento, señala en su numeral 44.1 que: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Y en el numeral 44.2 que: Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, mediante Informe N°195-2022-GAF-MPLP de fecha 03 de junio de 2022, del Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, la Designación del Comité de Selección para llevar a cabo los procedimientos de selección, referido en el Informe N° 0233-2022-SGL-GAF-MPLP/TM de fecha 03 de junio de 2022, del Subgerente de Logística;

Que, en concordancia con las citadas normas legales es necesario formalizar mediante un acto resolutivo la Conformación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo los procedimientos de selección que contiene el Informe N° 233-2022-SGL-GAF-MPLP/TM de fecha 03 de junio del 2022;

Estando el encargo de funciones del despacho de Gerencia Municipal, según Memorando N°202-2022-MPLP/GM de fecha 02 de junio del presente año;

Por lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°027-2022-MPLP de fecha 06 de enero de 2022;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Gerencia Municipal



BICENTENARIO PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063 - 2022 - MPLP/GM**

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada**, Adquisición de equipos de cómputo para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Huánuco", quedando el mencionado Comité de Selección designado de la forma siguiente:

CARGO	TITULARES	DNI	SUPLENTES	DNI
	NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS	
PRESIDENTE	Ing. Sist. e Inf. Anghelo Víctor Castillo Villanueva Subgerente de Informática y Sistemas anghelocastillovillanueva@gmail.com	43580333	Ing. Cletler Gilberto Bartolomé Rojas Asistente en Informática cletlergbr@gmail.com	44031250
1° MIEMBRO	Ing. Moises Lewby Ríos Rivera. Programador y/o Desarrollador de Software lewby2rios@gmail.com	45097373	Ing. Joseph Lister Torre Torres Sub Gerente de Formulación y Ejecución de Proyectos lister26jj@hotmail.com	70547261
2° MIEMBRO	Lic. Adm. Melchor Gómez Evaristo Subgerente de Logística gomez_evaristo_1990@hotmail.com	46242168	C.P.C Diego Magdiell Pérez Saturno Especialista en Logística Diegomagdiellperez91@gmail.com	70247286

Artículo Segundo: DESIGNAR al Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada**, Adquisición de motofurgonetas para la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Ornato, quedando el mencionado Comité de Selección designado de la forma siguiente:

CARGO	TITULARES	DNI	SUPLENTES	DNI
	NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS	
PRESIDENTE	Ing. Priscila Casado Cárdenas. Subgerente de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Ornato. priscilacasado89@gmail.com	45817170	Ing. Reynaldo Baltazar Tello Salazar Subgerente de Calidad Ambiental y Proyectos. rtellosalazar.06@gmail.com	71304221
1° MIEMBRO	Ing. Cristian Joel Salas Vizcarra. Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil. cristianudh@hotmail.com	41135525	Ing. Carlos Alberto Zavaleta de la Cruz Subgerente de Defensa Civil. calin_zc@hotmail.com	18887583
2° MIEMBRO	C.P.C Diego Magdiell Pérez Saturno Especialista en Logística Diegomagdiellperez91@gmail.com	70247286	Tec. Informática Mac Harry Pulido Romero Técnico en Contrataciones Mharry_pr4@hotmail.com	42632408

Artículo Tercero: ESTABLECER, que los Comités de Selección designados en virtud de los artículos precedentes actuara con la debida observancia de las normas señaladas en la Ley N°30225 – ley de Contrataciones del Estado y sus normas modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINCO MARÍA
CPC. Janette Ingrid Mandujano Camea
GERENTE MUNICIPAL